



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 289

Viernes 30 de diciembre de 1955

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Hijo de Lorenzo Colomo, distribuidor de energía eléctrica en los pueblos de Montealegre, Palacios de Campos y Valdenebro de los Valles, comunica a esta Delegación de Industria su decisión de acogerse a las tarifas tope unificadas, publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* de 26 de diciembre de 1952, para su aplicación a los abonados, a lo que esta Delegación de Industria presta su conformidad.

Lo que se hace saber de general conocimiento.

Valladolid, a 22 de diciembre de 1955.  
El ingeniero jefe del Equipo número 1, José Muñoz Repiso.

4.643—2.729

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente seguido a instancia de don Asterio Pascual García, empresa suministradora de energía eléctrica en diversos pueblos de esta provincia, solicitando autorización para instalar limitadores de corriente a sus abonados.

Resultando que la mencionada empresa está acogida a las tarifas tope unificadas, y que la autorización solicitada se ajustará a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1952.

Considerando que con dichas instalaciones no sólo se perjudica al servicio, si no que se mejora al evitar todo posible fraude.

Esta Delegación de Industria autoriza a la empresa «Asterio Pascual García»

para la colocación de los citados limitadores así como para aplicar las tarifas correspondientes a ellos que son como sigue:

Hasta una potencia contratada de 1.200 W. alquilables a 1,25 pesetas.

Para potencias superiores a 1.200 W. el máximo alquiler mensual será de 12,5 por 1.000 W. de potencia.

Dios guarde a todos los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos de Valladolid durante el mes de 1955.—  
El ingeniero jefe del Equipo número 1, José Muñoz Repiso.

3.945—2.730

### Servicio de Concentración Parcelaria

Equipo de Trabajo número 1 de Valladolid

### AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Barruelo, que los documentos integrantes del proyecto definitivo redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria en los que se reflejan las fincas que se han asignado a cada propietario en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, las situaciones jurídicas resultantes de la investigación practicada y las servidumbres prediales que han sido establecidas según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad, estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Barruelo, durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al mismo tiempo se hace saber que el referido proyecto definitivo podrá ser impugnado por los interesados a quienes directamente afecte, ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de quince días siguientes al que termine la publicación del mismo, presentando el correspon-

ria dentro del plazo de quince días siguientes al que termine la publicación del mismo, presentando el correspondiente escrito ante el Servicio de Concentración Parcelaria, cuyas oficinas en Valladolid radican en la calle Duque de la Victoria número 5, 2.º y debiendo estar basada la solicitud en alguna de las causas que expresamente señala el artículo 1.º del Reglamento de Concentración Parcelaria, y el artículo 1.º del Real Decreto de 10 de agosto de 1952.

Valladolid, a 22 de diciembre de 1955.  
El ingeniero jefe del Equipo número 1, José Muñoz Repiso.

4.641—2.712

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Adalia, que los documentos integrantes del proyecto definitivo redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria en los que se reflejan las fincas que se han asignado a cada propietario en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, las situaciones jurídicas resultantes de la investigación practicada y las servidumbres prediales que han sido establecidas según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Adalia, durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al mismo tiempo se hace saber que el referido proyecto definitivo podrá ser impugnado por los interesados a quienes directamente afecte, ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de quince días siguientes al que termine la publicación del mismo, presentando el correspon-

diente escrito ante el Servicio de Concentración Parcelaria, cuyas oficinas en Valladolid radican en la calle Duque de la Victoria, número 1, y debiendo estar basada en alguna de las causas señaladas en el artículo 5.º del Reglamento de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955.

Valladolid, 22 de diciembre de 1955. El ingeniero jefe del Equipo número 1 (ilegible). 4.640-2.713

### Magistratura de Trabajo de Segovia

#### EDICTO - CÉDULA DE CITACIÓN

Por el presente se hace saber que en esta Magistratura de Trabajo, sita en esta ciudad en la calle de Cronista Lecea, número 1, 1.º, se tramitan autos (expediente número 65 de 1955) sobre reclamación de salarios, a instancia de Santiago Matey Barrio, con domicilio en Valdevacas y El Guijar de esta provincia, contra Andrés Carretero Rodríguez, en la actualidad con domicilio desconocido, habiéndose trasladado a Caracas, según manifestaciones de la parte actora, y acordado por providencia de esta fecha su citación para que comparezca en esta Magistratura el día 17 de enero de 1956 y hora de las doce de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y, de no haber avenencia, seguidamente el de juicio, actos señalados para dicha fecha; debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y hacer la comparecencia personalmente para prestar confesión judicial en dicho acto, haciéndole saber la comparecencia del actor asistido de letrado que le represente y defienda, y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Andrés Carretero Rodríguez, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y de esta de Segovia, teniendo su último domicilio en la primera de las citadas, expido el presente en Segovia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario (ilegible).

4.695

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Bocigas

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejer-

cicio de 1956, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para su examen y reclamación.

Bocigas, 1 de diciembre de 1955.—El alcalde, Vidal Vara.

Al objeto de oír reclamaciones, queda de manifiesto al público por el tiempo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios de rústica y urbana, así como la matrícula industrial del ejercicio de 1956.

Igualmente queda de manifiesto al público por un plazo de quince días el suplemento de habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de ciertas obligaciones del actual ejercicio.

Bocigas, 1 de diciembre de 1955.—El alcalde, Vidal Vara.

4.728-2.731

#### Marzales

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina la Ley de Régimen Local.

Marzales, 24 de diciembre de 1955.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

4.730-2.732

#### La Pedraja de Portillo

El día 4 del próximo mes de enero y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, del representante del Distrito Forestal y secretario del Ayuntamiento que actuará como tal, la primera subasta del aprovechamiento de resinas de 3.585 pinos a vida del monte «Corbejón» de estos propios, y año forestal de 1955-56, bajo el tipo de tasación de 63.024,30 pesetas. Ésta se hará con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados públicamente durante las horas de oficina y días hábiles.

Las proposiciones se harán en papel timbrado o reintegrado con póliza de 4,75 pesetas y con arreglo al modelo que figura en el expediente de su razón, acompañando al mismo el resguardo provisional de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, siendo presentadas éstas dentro de las horas de oficina todos los días hábiles hasta el día anterior hábil al de la subasta a las catorce horas.

Sólo podrán tomar parte en esta su-

basta los licitadores inscritos en el certificado de la comarca. La Pedraja de Portillo, 1 de diciembre de 1955.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

4.729-2.733

#### Zaratán

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1956, así como también las ordenanzas fiscales que simultáneamente han sido rectificadas con arreglo al número 3.º del artículo 218 del vigente reglamento de Haciendas Locales, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Zaratán, 28 de diciembre de 1955.—El alcalde, Manuel Herrero.

4.727-2.734

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Riera y Fernández Solís, secretario del juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 32 de 1955, procedente de juicio de cognición del Juzgado municipal número uno de esta ciudad, seguido a instancia de doña Emilliana Zurro Olmedo con don Adrián Real y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 163.—En la ciudad de Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido, en grado de apelación los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Emilliana Zurro Olmedo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y domiciliada en esta capital, representada por el procurador don Pedro Sánchez Merlo y dirigida por el letrado don Benjamín Gallego Samaniego



39/5  
Plas.

24

36'50

19

9

go; y de la otra, como demandados, don Adrián Real Pelaz y su esposa doña Felisa Díez Barcenilla, mayores de edad y domiciliados en esta capital, dirigidos por el letrado don Eduardo López Pérez, y don Tomás Díez, vecino de Reinoso de Cerrato, éste en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal de la casa número 10 de la calle La Vía, de esta capital. Se aceptan los resultandos de la sentencia recurrida; y

Fallo: Que desestimando en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto, debo de confirmar y confirmo íntegramente la sentencia dictada por el señor juez municipal de este distrito, con fecha trece de junio último, en los autos de donde el presente rollo dimana, condenando en las costas del recurso a la parte recurrente.

Así por esta mi sentencia, de la que se remitirá testimonio al Juzgado municipal juntamente con los autos, dejando de ello nota en el rollo, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Saturnino Gutiérrez.

Concuerdo con lo mandado en forma al dictado y firmado a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Luis Riera.



4.354—2.735

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en cumplimiento de carta-orden del Excmo. Tribunal Supremo, para exacción de 3.000 pesetas en concepto de habilitación de fondos, solicitada por el procurador don Tomás Romero, para atender a gastos y suplidos en recurso de injusticia notoria, interpuesto por el mismo en autos sobre resolución de contrato de arrendamiento; en la que, en providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes embargados, bajo las advertencias que se indican.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Una cámara frigorífica, de un metro de altura y medio de ancha, pintada de blanco, marca «Frisán»; valorada en dos mil pesetas.
2. Una balanza de diez kilogramos de fuerza, marca «Inter»; valorada en mil pesetas.

3. Una balanza de diez kilogramos de fuerza, marca «Exacta»; valorada en mil pesetas.

4. Una balanza de siete kilogramos de fuerza, marca «Codima»; valorada en ochocientas pesetas.

5. Una máquina de escribir, marca «Smith-Premier»; valorada en cuatrocientas pesetas.

Asciende el total de la tasación de los bienes embargados a la cantidad de cinco mil doscientas pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta es tercera y se celebrará sin sujeción a tipo, en la Sala Audiencia del Juzgado el día doce de enero próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los bienes se encuentran depositados en poder del deudor don José San Román, domiciliado en Paseo de España, donde podrán ser examinados los que deseen, y el remate se hará por uno o varios lotes que se indiquen.

Dado en Valladolid a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Saturnino Gutiérrez. — El secretario, Luis Riera.



4.620—2.736

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo seguido a instancia de don Telesforo Pinedo Herrero, contra don Hermínio Miguel Ballesteros, en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 171.—En la ciudad de Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número uno, y por prórroga de jurisdicción desempeñando este del número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Telesforo Pinedo Herrero, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo

la dirección del letrado don Bonifacio Fernández Revilla, contra don Hermínio Miguel Ballesteros, también mayor de edad y vecino de Olmos de Esgueva, en rebeldía, sobre reclamación de 5.861,70 pesetas de principal e intereses del capital de la letra desde la fecha del protesto y de los gastos del recambio desde la presentación de la demanda y 3.500 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Hermínio Miguel Ballesteros y con su importe pago al acreedor don Telesforo Pinedo Herrero de las sumas de cinco mil ochocientos sesenta y una pesetas con setenta céntimos de principal e intereses del capital de la letra desde la fecha del protesto y de los gastos del recambio desde la presentación de la demanda, y tres mil quinientas pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, a las que expresamente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del demandado se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Saturnino Gutiérrez.

Y con el fin de que se notifique en forma al deudor don Hermínio Miguel Ballesteros, expido el presente.

Dado en Valladolid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — José Pérez Fernández. — El secretario, Luis Riera.



4.259—2.737

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido, accidentalmente por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que relativa al procesado Francisco Encinas Cid, en sumario del Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, número 124 de 1954, sobre abandono de familia, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de fecha 17 de enero de 1955 y número 12, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Saturnino Gutiérrez de Juana. — El secretario, Luis Riera.

4.554

Anuncio Pago diferido Ptas. 65'50

65'50 VALLADOLID.—NÚMERO 2

68'50 VALLADOLID.—NÚMERO 2

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## REQUISITORIA

Motos Borja, Marta; de 18 años de edad, soltera, sus labores, hija de Manuel y de María, natural y vecina de Salamanca, con domicilio en la calle de Miguel Angel, número 14, y en la actualidad en ignorado paradero, procesada por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 184 de 1954, sobre robo, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de ocho días, a fin de ser emplazada en dicho sumario, contituirse en prisión y notificarla el auto en que así se acuerda, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término, sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar decretando su rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludida procesada, la que, caso de ser habida, será ingresada en prisión a disposición de este Juzgado para su traslado a la Prisión Provincial de esta capital.

Dado en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

4.356

## NAVA DEL REY

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, con jurisdicción prorrogada al de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a testimonio del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el procurador don Maximino Pino Alonso, en nombre y representación de doña Emilliana Herrero Chillón, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Castronuño, asistida de su esposo don Macario Hernández Miguel, también mayor de edad, labrador y de igual vecindad, contra doña Valentina Martínez Bernal, viuda de don Simeón Hernández y los herederos y causahabientes de don Pedro Hernández Martínez, estos últimos de nombre y domicilio desconocidos, sobre tercería de dominio de bienes embargados y adjudicados en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 42 del año 1949, seguido por este Juzgado contra don Macario Hernández Miguel,

por el delito de homicidio, y acción reivindicatoria de tales bienes. En cuyos autos, por providencia de esta fecha y por desconocerse los nombres y domicilios de los herederos y causahabientes de don Pedro Hernández Martínez, he acordado emplazarles, como se les emplaza, por medio del presente para que en el término legal de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, el auto que se dictare, será declarada su rebeldía, sin que ello perjudique a que hubiere lugar a lo que a derecho.

Dado en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—En el Juzgado.—El secretario (ilegible).

4.550—2.738

## TORDESILLAS

Don Alfonso Pedrero Lucas, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia: En Tordesillas, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don José Redondo Salinas, juez de primera instancia de esta villa y su partido judicial, en los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Carmelo Rico Gudiña, mayor de edad, industrial y vecino de Pedrosa del Rey (Valladolid), representado por el procurador señor Castellanos, y dirigido por el letrado señor Cano, contra don Ceferino Fernández Jareño, mayor de edad, industrial y vecino de Honrubia (Cuenca), en rebeldía, sobre reclamación de quince mil setecientas cuarenta y seis pesetas con once céntimos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de quince mil setecientas cuarenta y seis pesetas con once céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y a las costas de este juicio, incluidos los honorarios del procurador del actor, notificándose esta sentencia, por la rebeldía del demandado, en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Redondo Salinas.—Rubricado. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don

Ceferino Fernández Jareño, expido y firmo el presente auto, el cual se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Tordeillas, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Alfonso Pedrero Lucas.

4.525—2.739

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 304-55 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado Joaquín Sobrino Díez, siendo denunciante Angel Garrido Enrique, siendo también denunciado Bernardo Jiménez García, todos de las circunstancias que constan en autos, por malos tratos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Sobrino Díez, como autor directo y responsable de una falta de malos tratos, ya definida, a la pena de cien pesetas de multa que satisfará en papel de Pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el arresto personal subsidiario y al pago de las costas de este juicio. Y para la notificación de esta sentencia a expresado denunciado hágase por medio de testimonio que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha estando celebrando el señor juez audiencia pública, doy fe.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a Joaquín Sobrino Díez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Miguel Torres.

4.204

Imprenta de la Diputación provincial